

COMUNICADO DEL PRESIDENTE DE LA CAJUBI A LOS AFILIADOS CON RELACIÓN A LA CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS

La Administración de la CAJUBI obliga a velar por una correcta aplicación de los Aportes de la Patrocinadora y Afiliados, así como los ingresos obtenidos en carácter de rendimientos, como resultado de su aplicación.

El “Préstamo al Afiliado” es una aplicación financiera que permite una buena rentabilidad con morosidad casi nula, que no llega al 1% de la cartera. Esto es posible respetando los requisitos de Solvencia, Rentabilidad y Liquidez (SRL), pilares de la Política de Inversiones de la Caja, que deben ser cumplidos tanto por los Afiliados que solicitan préstamos a la Caja, así como por quienes llevamos la responsabilidad de la administración de la entidad.

Existen varias modalidades de préstamo, a saber: Personal, Hipotecario, Express, De Emergencia, Compra de Deuda, Dinámico, Anticipado y Análisis de Riesgo Individual por Operación. Cada modalidad tiene su respectivo “Reglamento de Préstamo”, establecido por el Consejo de Administración, y los préstamos son gestionados y aprobados por las instancias competentes.

En ese contexto, resulta oportuno informar que:

1. Tanto el Presidente del Consejo como los Consejeros, no participan en ninguna etapa del procesamiento y aprobación de los préstamos. La Gobernanza de la Caja y sus reglamentaciones establecen claramente los límites y atribuciones de los respectivos estamentos y niveles gerenciales. El hecho de canalizar consultas no tiene incidencia alguna en la aprobación.
2. Bajo ninguna circunstancia se otorgan Préstamos a Afiliados que no reúnen las condiciones establecidas en los Reglamentos establecidos por el Consejo de Administración, y ninguna autoridad de la CAJUBI está habilitada para la aprobación de préstamos a Afiliados que no cumplen los requisitos, sin excepción.
3. La capacidad de pago del Afiliado puede variar en función de: aumento del Haber Jubilatorio por incidencia del IPC, cancelación de préstamos vigentes, cancelación de deudas a otras instituciones, levantamiento de embargos, y otras garantías solicitadas por la CAJUBI, con lo que puede volverse acreedor de recibir un nuevo préstamo, que anterior a estos hechos no podía. En algunos productos crediticios, como el Préstamo Análisis Individual de Riesgo por Operación, así como el Préstamo Dinámico, se realiza un análisis de la capacidad financiera y del perfil de riesgo del Afiliado.
4. En todos los casos, el desembolso de los préstamos está limitado a la cobertura de la garantía (pólizas de Seguro de Vida para el caso de jubilados y pensionados; Aportes y Término de Función para los activos).

5. Mediante el fortalecimiento de los sistemas de gestión; específicamente a través de la adopción del Sistema SAP, todas las transacciones de préstamos han sido parametrizadas conforme a los límites reglamentarios, no pudiendo ser modificados por ningún gestor administrativo, interno o externo, contando con varios niveles de aprobación y control.
6. CAJUBI otorga facilidades de financiamiento, a sola firma, a las mejores tasas de interés del mercado, con montos y plazos muy superiores a los ofrecidos a nuestros afiliados por bancos, financieras, cooperativas y casas de créditos. Al mismo tiempo, no aplica gastos administrativos ni de ninguna naturaleza.
7. Desde el inicio de esta administración, CAJUBI ha desarrollado y puesto en marcha nuevos productos crediticios, entendiendo que existen distintas necesidades y segmentos en el seno de su masa de afiliados, contemplando siempre lo establecido en su legislación, políticas y reglamentos.
8. Por último, los procesos de préstamos son monitoreados y controlados por la Asesoría de Gestión y Control Interno, Auditoría Interna de CAJUBI, Auditoría Externa, Auditoría de ITAIPU Binacional y la Sindicatura.

Asunción, 18 de julio de 2022